

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año. Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****SECCION DE AGRICULTURA****CIRCULAR**

El Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia, me comunica con fecha 3 de los corrientes lo siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de Junio pasado, tengo el honor de manifestar a V. E. que para el día 15 de este mes se puede comenzar a disponer del trigo de la nueva cosecha en esta provincia».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 15 Decreto anteriormente citado.

Zamora 14 de Agosto de 1934.

El Gobernador,

**Jerónimo de Ugarte.**

Del domicilio paterno en Losilla, anejo de San Vicente del Barco, desapareció el menor Fermín González Mielgo, de 18 años, estatura regular, bien parecido. Viste chaqueta y pantalón de pana roja, calza abarcas y lleva boina negra.

Encargo la busca y presentación del expresado menor a los Agentes y Autoridades dependientes de la mía.

Zamora 14 de Agosto de 1934.

El Gobernador,

**Jerónimo de Ugarte.**

**Diputación provincial de Zamora**

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 18 de Noviembre de 1933.

Reunida la Comisión bajo la presidencia de D. Gonzalo Alonso y estando presentes los señores Carreras, García, Corti, Blanco y Hernández, se aprobó el acta de la sesión anterior y tomaron los acuerdos que a continuación se expresan:

Recluir en el Manicomio de San Luis, en Palencia, a María Verona Mata, vecina de Mámoles; a Juliana González Julve, de Moraleja del Vino y a Quintina Ruiz-Pérez Montero, de Cas-

trillo de la Guareña, interesando de este último Ayuntamiento remita la documentación que falta para declarar pobre, legalmente, a la alienada Quintina Ruiz-Pérez.

No acceder a la petición de la vecina de Villaralbo, Blasa Corporales, que solicita le sea entregado su hijo, ingresado en el Hospicio, por estar sirviendo como voluntario en un Regimiento de Africa.

Archivar el expediente del presunto alienado Pedro Manteca, por hacerse cargo de éste la Diputación de Madrid.

Conceder el subsidio de una peseta diaria a Leonor González, vecina de Cubillos y a Manuel Enriquez, de Zamora.

Admitir en la Leprosaria de Fontilles al enfermo Manuel García, de Mámoles.

Autorizar al Sr. Presidente para contratar la admisión de alumnos en el Colegio de ciegos de Chamartin de la Rosa, en número mínimo de cuatro y máximo de ocho.

Hacerse cargo de los gastos que ocasione en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, el demente Celestino Ferrero, de Villanueva de Valrojo.

Admitir definitivamente en el Hospicio al niño Primitivo Centeno, de Bercianos de Valverde.

Aprobar el pliego de condiciones para la sustracción de carbones del Palacio provincial, Hospital de la Encarnación, Hospicio y Maternidad y el de carne de vaca con hueso para los tres últimos Establecimientos, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reintegrar a su domicilio la anciana Isidora Díez, de Fermoselle, por padecer enfermedad crónica, que ingresó en el Hospital de la Encarnación por haberle correspondido el turno.

Aprobar la cuenta de gastos del Hospital-Asilo de Toro, correspondiente al mes de Octubre, uniéndola al libramiento correspondiente.

Idem el balance del tercer trimestre que presenta el Sr. Interventor de fondos provinciales, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL a los debidos efectos.

Idem la cuenta de ingresos y pagos que rinde el Sr. Depositario de fondos provinciales, del mismo trimestre anteriormente dicho.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital-Asilo de Toro la cantidad que interesa para atenciones de aquel Establecimiento en el mes actual.

Conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber personal a dos peones camineros.

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en conservación del camino vecinal de Villabuena del Puento a la carretera de Toro a Pedrosillo.

Idem las certificaciones números 1, 2, 2 bis, 4 y 8, de obras ejecutadas en varios caminos vecinales.

Dar traslado a la Comisión de presupuestos para que se consigne en el próximo a confeccionar la cantidad necesaria para construcción del trozo 3.º del camino vecinal de Zamora a Almaraz, comunicando este acuerdo al Ministerio de Obras públicas.

Emplear en la conservación de la carretera del Perdigon la piedra adquirida con fondos provinciales; e interesar, de nuevo del Estado, se haga cargo de la carretera de referencia en el trozo comprendido entre las de Villacastin a Vigo y de San Marcial a Ledesma.

Conceder autorización a D. Anastasio Finicias, de Moruela de Tábara, para hacer obra en casa contigua a la carretera de aquel pueblo.

Idem el machaqueo de piedra colocada en la carretera de Gallegos a Villalube.

Señalar los precios medios de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de la provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Interesar de las Diputaciones castellanas manifiesten si los Peones camineros para conservación de Caminos vecinales los sufraguen con los fondos que administran del Estado para este fin.

Quedar sobre la Mesa los asuntos referentes a rectificación del Censo electoral en el año próximo y el de nombramiento de un Letrado para llevar la dirección de reclamar al Ayuntamiento de Castrillo de la Guareña, lo que adeuda a esta Diputación.

Poner en conocimiento de los asilados de los Establecimientos de Beneficencia que no pueden ser electores.

Passar a la Comisión de presupuestos el acuerdo de gratificar a un asilado por prestar servicio de peluquería a los menores de 18 años asilados en el Hospicio provincial, para que consigne la gratificación que a su juicio proceda.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—

El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º El Presidente, Gonzalo Alonso.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
provincia de Zamora

## SUBASTA

El día 20 del mes actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de los efectos siguientes, procedente de una aprehensión.

**Lote único.**—Diez kilogramos de tenedores de hierro, aproximadamente treinta y tres docenas; tasados en veintidos pesetas.

El pago de los derechos reales y reintegro del acta, serán de cuenta del comprador.

Los expresados tenedores pueden verse hasta el día de la subasta en la Secretaría de Juntas de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de oficina.

Zamora 14 de Agosto de 1934.—El Oficial-Vista, Segundo Castro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, M. Fernández. R—2143

## VILLARDIGA

Don Heliodoro Rivero Jimeno, Alcalde Constitucional de Villardiga:

Hago saber: Que para atender al pago del impuesto sobre personal juridical, como consecuencia de liquidación practicada a este Ayuntamiento por la oficina liquidadora del partido, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Pesetas

Del capítulo 1.º artículo 5.º, concepto 1.º 1.000

Al capítulo 1.º artículo 7.º, concepto 1.º 1.000

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villardiga 2 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Heliodoro Rivero. R—2123

## VIDEMALA

Don Domingo Julián Gago, Alcalde Presidente del pueblo de Videmala.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó señalar la cobranza del tercer trimestre del año actual el día 23 y 24 de Agosto, como igualmente todos los descubiertos que haya atrasados en casa del Recaudador de este Ayuntamiento y cuya cobranza dará principio de nueve de la mañana a tres de la tarde, se advierte a todos los deudores y morosos que si dejan transcurrir el plazo reglamentario se les aplicará lo que en la materia determina el estatuto de recaudación.

Videmala 12 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Domingo Julián. R—2127

## CORRALES

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la reforma de la tubería de abastecimiento de agua potable de esta población, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Corrales 9 de Agosto de 1934.—El Alcalde, José Bienes. 2122

## Consejo provincial de Primera enseñanza de Zamora

LISTAS de Maestros aspirantes a servir Escuelas nacionales de Primera enseñanza interinamente, correspondientes al mes de Agosto de 1934, formadas de acuerdo con la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 3 de Enero del corriente año (*Gaceta del 5*) y Circulares de este Consejo de 16 de Enero del año actual (BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 19 del mismo) y de 27 de Abril último (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Mayo.)

## PRIMERA LISTA

Cursillistas de 1933

Número con que le corresponde figurar en esta lista	Número en la lista de cursillistas	Nombres y apellidos	Residencia y domicilio
1	37 (1.º Trbal)	Santiago Arenal Hernández	Zamora: Calle de Castelar
2	40 ( » » )	Mateo P. González Calvo	Algodre: Calle del Barquillo, 1
3	42 ( » » )	Fortunato Diez Amor	Zamora: Cardenal Mella, 20
4	44 (2.º » )	Manuel Zapata Salvador	Zamora
5	46 (1.º » )	Francisco González Gregorio	Zamora

## SEGUNDA LISTA

Aspirantes pendientes de otras listas

1	Julián Iglesias Alvarez, número 3 de la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Diciembre de 1931.	Zamora
---	---	--------

## TERCERA LISTA

Aspirantes que tienen servicios interinos

		Servicios			
		A	M	D	
1	Benito Fernández Fernández	7	10	15	Viñas de Aliste
2	Juan Furones Colino	7	9	23	Ferreras de abajo
3	Felipe Fernández Lozano	7	4	18	Viñas de Aliste
4	Rafael Prieto Prieto	6	2	15	Torrebrades
5	Manuel Panero Guarido	4	8	10	Tamame de Sayago
6	Fernando Vicente Andrés	3	9	6	Mayalde
7	Manuel Rodríguez López	3	3	21	Zamora: P. Zorrilla, 7
8	Alonso Porrís Garrote	3	0	5	Fadón
9	Sandalio García García	2	8	11	Zamora: Calle de Balborraz, 12
10	José Gutiérrez Zorita	2	2	29	Venialbo

Aspirantes sin servicios.

Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1929 a 1930

		Notas			
		A	N	S	
11	Adolfo García Rueda	26	14	6	Zamora: Expd.ª Matadero, 2. 2.º

Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1931 a 1932

12	Maximino Santos Bruno	27	10	9	Jambrina: Calle Larga
----	-----------------------	----	----	---	-----------------------

Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1933 a 1934

13	Amador Gonzalo Huertas	32	0	0	Gáname: Calle la Vega, 10
----	------------------------	----	---	---	---------------------------

## MAESTRAS

## PRIMERA LISTA

Cursillistas de 1933

Número con que le corresponde figurar en esta lista	Número en la lista de cursillistas	Nombres y apellidos	Residencia y domicilio
1	24 (2.º Trbal)	Isabel Lorenzo Santamaria	Villalobos: Calle de la Veleta
2	25 (1.º » )	Carmen Casquero Diez	Zamora: C. Cardenal Mella, 12
3	45 ( » » )	Micaela Hernández Arévalo	Zamora: Calle Monforte, 5
4	46 (2.º » )	Emilia Prieto Prieto	Zamora: Explanada Matadero

## SEGUNDA LISTA

Cursillistas aprobados en los dos primeros ejercicios

1	Francisca Molinero Martín	Tamame de Sayago: C. Toro, 33
---	---------------------------	-------------------------------

## TERCERA LISTA

Aspirantes que tienen servicios interinos

		Servicios			
		A	M	D	
1	María Isabel Redondo Martínez	5	9	16	San Miguel del Valle
2	Josefina Crespo Martínez	5	2	11	Zamora

3	Benedicta Martínez Morán	4	6	10	Matilla de Arzón
4	Sara Vicente Alonso	3	10	12	Moraleja del Vino
5	Eulalia Carrera Rubio	3	8	1	Maire de Castroponce
6	Cándida Alonso Piriz	2	11	13	Zamora: C. de la Brasa, 10
7	Gabriela Luengo Luengo	2	7	28	Zamora: C. de la Plata, 14
8	María del Socorro de Uña y Uña	2	3	25	Cerecinos de Campos
9	Demetrio Pintado Gómez	2	2	10	Venialbo
10	Amparo Arenas Liébana	2	2	4	Zamora: Ronda Sta. Clara, 4
11	Aurora Pérez Gómez	1	10	11	Tagarabuena
12	María Purificación San Román Morán	1	10	8	Manganeses de la Lampreana

**Aspirantes sin servicios**

*Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1920 a 1921*

		Puntos			
		A	N	S	
1	Purificación Seisdedos Fernández	24	12	18	Villamayor de Campos

*Aspirantes sin servicios que terminaron su carrera en el curso de 1932 a 1933*

2	Amparo Martín Urones	35	8	0	Zamora: Alfonso de Castro, 8
---	----------------------	----	---	---	------------------------------

*Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1933 a 1934*

3	Isabel Bueno Puente	27	20	0	Casaseca de las Chanas
4	Tránsito Crespo de la Fuente	30	6	9	Casaseca de las Chanas
5	Carmen Riesco Galbán	31	12	0	Venialbo
6	Martina Madrid Escola	35	4	0	Zamora: Ramón Alvarez, 29

**Observación.**—De conformidad con lo prevenido en la Circular de 16 de Enero de 1934 (BOLETIN OFICIAL de 19 del mismo), se concede un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se puedan formular ante este Consejo las reclamaciones que estimen pertinentes sobre las mismas por incumplimiento de las normas que regulan la formación de ellas.

Zamora 9 de Agosto de 1934.—El Secretario, Cándido de Luelmo.—V.º B.º—La Vicepresidenta, Sara Fernández. R-2103

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**

**Zona de Zamora.—Pueblo de Montamarta.**

*Contribución rústica.—Recaudación ejecutiva.*

**Presupuestos de 1929 a 1933.**

Don Ladislao Fernández, auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes, la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente, a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

	Pesetas
Ramona Bartolomé Lorenzo,	2'72
Lázaro Blanco López	3'53
Herederos de Miguel Cabezas	4'19
Angel Cabezas Viñas	84'54
Herederos de Manuel Carbajal	259'77
Herederos de Luis Chaves Arias	1.112'31
Benita Fernández	1'23
Herederos de Inés Fernández	8'41
Jerónimo Fernández P.	3'32
Herederos de José Fernández	1'91
Manuel Fernández	1'16
Antonia Fernández Alonso	9'67
Teresa Fernández Alonso	89'40
Eleuterio Fernández Fernández	74'57
Isidoro Fernández Fernández	14'85

Herederos de José Fernández Fernández	18'31
Guillermo Folgado Andrés	9'57
José Gallego Barrigón	7'67
Canuto Gallego Roncero	11'30
Juan García Hernández	10'61
Angela Garrote Roncero	18'08
Rafael González Miguel	4'07
Basilio Fernández Pérez	11'35
María Juárez Deza	1'57
Ruperto Martín Barrigón	88'84
Juan Martín Martín	9'32
Herederos de Concepción Martín	14'10
Herederos de Francisco Martín	8'39
Herederos de Juliana Martín	27'85
Herederos de Manuel Martín	5
Eduarda Marrón Vicente	3'42
Herederos de Cayetano Pérez	25'05
Matilde Pérez Casares	30'45
María Rapado Miguel	29'29
Claudino Rodrigo Rodrigo	6'81
Salvadora Roncero	1'44
Froilán Vicente	0'74
León Martín González	2'02
Antonio Román Mendez	1'08

*Pueblo de Moraleja del Vino.*

**Contribución urbana.**

*Presupuestos de 1929-1930 y 1931.*

José Alonso Castronuño	20'21
Braulio Alonso Domínguez	20'21
Salvador Alonso Ramos	20'21
Marcelino Amores Prieto	5'60
José Avedillo Manso	6'84
José Avedillo Manso	6'84
Rufino Barrón Martín	0'63
Andrea Cantarín Pérez	6'80
Herederos de Benito Castaño	6'80
Herederos de Antonio Cisneros	2'27
Agueda Corredera de la Iglesia	10'19
Ricardo Domínguez Fernández	9'09
Manuel Domínguez Fernández	10'19
Maximina Domínguez López	15'85
Tomás Domínguez López	10'19
José Avedillo Manso	6'84
Antonio Fernández Hernández	4'52
Valentín Fernández Martín	22'58
Manuel Fernández Pérez	1'47
Isaac García Galsera	5'72
Juan Antonio González Domínguez	13'60
José González Fernández	11'30
Agustina González Hernández	9'11
Federico Jambrina Avedillo	2'83
Francisco González Jambrina	6'84

Pedro Jambrina Martín	4'57
Angela Manso Rubio	9'11
Anastasio Martín Arranz	6'81
Eustaquio Martín Fonseca	10'10
Francisco Morais Domínguez	15'84
Francisco Pérez Vaquero	6'81
Francisco de Pedro García	11'39
Francisco de Pedro García	4'57
Antonio Pérez Calzada	9'07
Justo Pérez Fernández	11'30
Teresa Redondo Fernández	9'07
Consuelo Portales Manuel	2'27
Roque Riego herederos	6'84
Manuel Rodríguez Pertinez	22'71
Angela Sánchez Ramos	4'57
Concepción González Jambrina	1'55
Andrés Veredas Fuentes	6'84
Miguel Villalpando Riego	9'11

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores, herederos, acreedores en su caso y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente en Moraleja del Vino 18 de Abril de 1934.—El Agente, Ladislao Fernández R-1235

**ARGUSINO**

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrán presentarse ante dicha Junta por las personas y entidades comprendidas en el mismo, las reclamaciones que estimen procedente.

Argusino 6 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Manuel Garrote. R-2115

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para el repartimiento general del año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse reclamaciones por las personas interesadas.

Argusino 6 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Manuel Garrote. R-2114

**SAN MIGUEL DE LA RIBERA**

Durante los días 24 y 25 del corriente, tendrá lugar la cobranza voluntaria del tercer trimestre correspondiente al año, de este Municipio, del repartimiento general de utilidades, en el domicilio del Recaudador nombrado por el Ayuntamiento D. José Tomás de Dios, situado en la calle de las Fraguas, núm. 10.

En su consecuencia, se invita por medio del presente a todos los contribuyentes para que satisfagan sus cuotas respectivas en los días antes señalados y plazos que fija la instrucción vigente, con el fin de evitarse los recargos que para los morosos la misma determina.

San Miguel de la Ribera 10 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Cesáreo Pérez. R-2126

**TORREGAMONES**

Aprobado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torregamones 6 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Francisco Iglesias. R-2110

**SITRAMA DE TERA**

Terminado por este Ayuntamiento el repartimiento del impuesto de municipales por aprovechamiento de pastos para el primer trimestre del año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas en el indicado plazo y tres días más.

Sitrama de Tera 8 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Victoriano Mateos. R-2112

## FERMOSELLE

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 de Agosto de 1934, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fermoselle 9 de Agosto de 1934.—El Alcalde Presidente, Manuel Fernández. R-2108

## VILLARRIN DE CAMPOS

Formado por las Comisiones respectivas el repartimiento general de utilidades de este término municipal en sus dos partes real y personal para el año actual de 1934, se fija al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones por los interesados en el mismo; transcurrido dicho periodo no se admitirán las que se presenten.

Villarrin de Campos 9 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Leoncio F. Gómez. R-2116

## SANTA CLARA DE AVEDILLO

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza de prestación personal como trámite previo para la formación del oportuno padrón referente a tal concepto y que ha de regir en este término municipal durante el año actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentarse contra ella las reclamaciones procedentes.

Santa Clara de Avedillo 8 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Esteban Zamorano. R-2113

## PAJARES DE LA LAMPREANA

Terminado por la Comisión respectiva de esta villa el repartimiento de utilidades, en sus dos partes real y personal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, para oír reclamaciones; no admitiéndose ninguna pasado referido plazo.

Pajares 10 Agosto de 1934.—El Alcalde, Rogelio Rodríguez. R-2124

## GANAME

Don Andrés Redondo Cabezas, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del impuesto de utilidades y aprovechamiento de pastos correspondiente al tercer trimestre del año actual, se verificará en este término durante los días 30 y 31 del mes actual, por el Recaudador D. Manuel Martín Anoqui, cuya oficina estará situada en la calle Pozo las Eras, número 2, y permanecerá abierta desde la hora de las ocho hasta las dieciséis.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Septiembre en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en el pueblo de Gáname, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Septiembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Gáname 10 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Andrés Pedruelo. R-2121

## Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores D. Julio González Barbillo, Presidente accidental.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Isaac Vega Paniagua, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Severiano Álvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a treinta y uno de Julio

de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos estos autos contencioso-administrativos, seguidos ante este Tribunal provincial, entre partes, de la una, como demandante, el Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre de D. Heliodoro Iglesias Rodrigo, mayor de edad, Médico y vecino de Galende, contra acuerdo de la Corporación municipal del mismo, de dieciséis de Diciembre pasado, que nombró Médico Titular e Inspector municipal de Sanidad, a D. Antonio García Gómez; y, de la otra, como demandado, el Ayuntamiento de expresado pueblo, en la persona del Sr. Fiscal de esta jurisdicción, interviniendo también, como coadyuvante, en nombre y representación del repetido Ayuntamiento, el Letrado D. Victoriano Velasco Rodríguez.

Fallamos: que estimando la demanda formulada por el Procurador, D. Agripino González Queipo, en nombre de D. Heliodoro Iglesias Rodrigo y que dió origen a este recurso; debemos declarar y declaramos que desestimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción que con el carácter de perentoria fué alegada por el Sr. Fiscal de lo Contencioso y por el señor Letrado de la parte coadyuvante y declaramos al propio tiempo, que revocamos y dejamos sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Galende de dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, por el que se adjudicó la plaza de Médico Titular, Inspector de Sanidad municipal de dicho Ayuntamiento, a D. Antonio García Gómez, declarándolo nulo y sin ningún valor ni efecto legal por infracción de las disposiciones legales que regulan el concurso y todo ello, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio González.—Juan Palacios.—Isaac Vega.—Manuel V. Medina.—Severiano Álvarez.—Rubricados. R-2105

## Juzgados de primera instancia

## ALCAÑICES

Don Manuel Lorenzo Crivo, Juez de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Manuel, cuyos apellidos no consta, de nacionalidad portuguesa, albañil de oficio, residente últimamente en Pino de Oro y cuyo domicilio se ignora en la actualidad, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de prestar declaración en el sumario número ochenta y nueve de mil novecientos treinta y cuatro que se tramita por delito de hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcañices a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Lorenzo.—P. S. M., El Secretario judicial, José Casas Fernández. R-2106

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se hace saber a D.<sup>a</sup> Francisca, D.<sup>a</sup> María y D. Alonso San Miguel Vaquero, en ignorado paradero, que en el término de diez días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado las cuentas con sus justificantes presentadas por el Procurador D. Tomás Vicente, en el juicio abintestato de D. Diego San Miguel Moralejo, vecino que fué de Roelos, para pago de una deuda a D. José Montero Montero, de Villar del Buey, y costas causadas, para que insten lo que vieren convenirles en relación con dichas cuentas.

Dado en Bermillo a once de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-2144

## VILLALPANDO

## Cédula de citación

Cimas Torres, Remigio; que usa nombre Bernardo Alonso Alonso, de cincuenta y siete

años, calvo, tiene dos heridas aun sin curar totalmente; una en el quinto espacio intercostal izquierda, anterior y posterior, cuyo paradero se ignora, el cual se fué del depósito municipal de esta villa en la noche del cuatro al cinco del corriente mes, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Villalpando, para ser oído en sumario que se sigue con el número sesenta y seis del año actual, sobre infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar lo anteriormente acordado, expido y firmo el presente que firma el Sr. Juez de instrucción de Villalpando a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Pedro Alvarez. R-2129

## Juzgados municipales

## ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal Letrado de la Ciudad de Zamora.

Hago saber: que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este mi Juzgado, contra Julio Peláez Martín, sobre desobediencia a la Autoridad y falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, recayó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Zamora a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro; el Sr. D. Agustín Pérez Piorno, Juez municipal Letrado de la misma, ha visto y oído y el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como denunciante, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Julio Peláez Martín, de dieciocho años, soltero, fontanero y de esta vecindad, sobre desobediencia a la Autoridad y falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Julio Peláez Martín a la pena de setenta y cinco pesetas de multa por la falta de desobediencia a la Autoridad y otras setenta y cinco pesetas de multa también por falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones y las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pérez Piorno.—Rubricado.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma al denunciado Julio Peláez Martín, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Zamora a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Agustín Pérez Piorno.—El Secretario, Antonio P. Santiago. R-2055

## MUELAS DE LOS CABALLEROS

Don Andrés Chimeno Carralero, Juez municipal suplente del término de Muelas de los Caballeros.

Hago saber: Que por hallarse vacante el cargo de Alguacil-Portero de este Juzgado, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes presentar las solicitudes documentadas y debidamente reintegradas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado de primera instancia del partido, o en este municipal.

Se hace constar que tal cargo no tiene otra consignación que los derechos de Arancel

Muelas de los Caballeros 9 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Andrés Chimeno.—El Secretario, Elías Carbayo. R-2128

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Queda acotada de caza la finca denominada «Mangas», término municipal de Paramontanos de Tábara, y propiedad de D. Pedro Martínez de Irujo.